

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CELEBRADA EN FECHA 26 DE ENERO DE 2024

ACTA DE DESIERTO DEL PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA ESPECIALIZADA PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ANOMALÍAS DE SEGURIDAD EN LA RED

REF. NO. CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	 Lic. Claudino Sosa, director de Recursos humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	 Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación técnica (sobres A), correspondiente al proceso para la "adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red", de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005 y declarar desierto el proceso.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340- 06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Ing. Francis Pascual Valdez, por un monto total tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,800,000.00) correspondiente a la adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por un monto de tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,800,000.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red.

15 5V







ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2023-023, de fecha 5 de junio del año dos mil veintitrés (2023), en la cual se aprueba el inicio de proceso para la adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red y se designan los peritos: Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales (perito legal).

VISTO: El pliego de condiciones elaborado por los peritos Remy Augusto Matos Mañón, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Méndez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramírez Encarnación, técnico Relaciones Internacionales (perito legal) para el presente proceso de comparación de precios relativo a la adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red.

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2023-046 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en la que se aprobó el Pliego de Condiciones del proceso de adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005.

VISTA: La convocatoria a presentar ofertas, de fechas trece (13) y catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) difundida a través de los periódicos Diario Libre y Periódico El Caribe, en la cual convoca a todos los interesados a presentar ofertas para el proceso de "adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005."

VISTAS: La oferta técnica presentada por el oferente: INFOSEC LATIN AMERICA INC, para el proceso de adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005.

VISTO: El acto de comprobación notarial número 02-2024, de fecha once (11) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), de la comparación de precios Ref. CAMARA DE CUENTAS-CCC-CP-2023-0005, para adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red, referente a la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), emitido por el Dr. Fernando Pichardo Cordones, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula núm. 2033 del Colegio Dominicano de Notarios.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos: Remy Augusto Matos Mañon, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Mendez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramirez Encarnacion, técnico Relaciones Internacionales(perito legal), quienes fueron designados para tales fines por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

VISTO: El acto de representación, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andres Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones y de la Cámara de Cuentas, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

3

1

DASP &



CCRD-CCC-2024-004



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

POR CUANTO: Que el informe de evaluación técnica de quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en los resultados de la evaluación de la oferta realizada expresa lo siguiente:

N.º	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	INFOSEC LATIN AMÉRICA, INC	 Se identifica que la característica solicitada en el punto 19 no se incluye ya que tiene un costo adicional. Se identifica que está proponiendo la modalidad de servicio por 1 año y solicitamos garantía de 5 años.

POR CUANTO: Que el informe de evaluación técnica de quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), concluye, en su recomendación PRIMERA, lo siguiente:

"PRIMERO: Declarar el proceso desierto porque la oferta recibida no cumple con los aspectos requeridos en el punto 19 (tráfico cifrado SSL\TLS de entrada y salida a la red) y tiempo de garantía de numeral 2.14 del pliego de condiciones específicas del presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005".

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo número 24 lo siguiente: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR CUANTO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley 340-06, y sus modificaciones: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; ... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.

POR CUANTO: Que la Ley 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: Que en el caso de la especie, de conformidad con las disposiciones citadas, se verifica al existencia de un informe técnico justificativo, en el que se establecen las causas por las que no es posible habilitar la única oferta técnica correspondiente a este proceso, en atención al incumplimiento de los aspectos requeridos en el punto 19 (tráfico cifrado SSL\TLS de entrada y salida a la red) y tiempo de garantía de numeral

CSM

of







ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2.14 del pliego de condiciones específicas del presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Técnica, de fecha quince (15) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por los peritos Remy Augusto Matos Mañon, encargado División Seguridad y Monitoreo TIC (perito técnico), Junior Moronta Mendez, jefe de grupo de Auditoría (perito financiero) y Gilbert Alexander Ramirez Encarnacion, técnico Relaciones Internacionales(perito legal), designados por el Comité de Compras para el proceso de adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005.

SEGUNDO: DECLARAR desierto el proceso adquisición de herramienta especializada para la detección y prevención de anomalías de seguridad en la red, Ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2023-0005, por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes de notificación.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Se concluyó la sesión, siendo las 10:02 a.m., a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos humanos, en representación del

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones

LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN, encargada interina de la Oficina de Acceso a la

Información;

ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,

directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO DE TENA,

directora interina de la Dirección Jurídica;

LIC. JORGE LUIS PEREZ JIMENEZ,

director Administrativo.